

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA DEL IVP
AREQUIPA**

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Administración del IVP AREQUIPA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMARAS DE VIGILANCIA DEL IVP AREQUIPA.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 1764° y las siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el IVP AREQUIPA, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del IVP AREQUIPA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

2.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para mantenimiento de cámaras de vigilancia del IVP AREQUIPA.

3. FINALIDAD PUBLICA

El Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa tiene por finalidad el desarrollo y gestión de la infraestructura vial rural, mediante la planificación y ejecución de acciones orientadas al mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial, en el marco del Plan Vial Rural Provincial y el desarrollo integral de la provincia. En ese contexto, resulta necesario garantizar una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de la entidad, en concordancia con las disposiciones del Sistema Nacional de Abastecimiento.

En el marco de sus funciones, la Administración, con el propósito de garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento de los sistemas de seguridad institucional, ha identificado la necesidad de realizar el mantenimiento de las cámaras de vigilancia del IVP Arequipa. En tal sentido, se ve en la necesidad de requerir la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA DEL IVP AREQUIPA, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, prevenir fallas en el sistema de videovigilancia y garantizar la continuidad del servicio de seguridad, conforme a las condiciones técnicas requeridas.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Mantenimiento de cámaras piso 1 y 2	11	Servicio
02	Mantenimiento de NVR`s	01	Servicio
03	Cambio de disco Duro de NVR	01	Servicio



- a) El contratista, deberá realizar el mantenimiento de todas las cámaras del IVP AREQUIPA desde el piso 01 al piso 02.
- b) El contratista deberá realizar la canalización del cableado de red de las cámaras y conductores según corresponda.
- c) El contratista deberá instalar lo siguiente:
 - a. Disco duro de 8 TB
 - b. Switch de 08 puertos PoE
 - c. 02 adaptadores de voltaje
 - d. 02 UPS de 1000 VA para garantizar el respaldo eléctrico
 - e. 01 router para optimizar la conectividad del sistema

CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE CANALIZACION

Este sistema debe estar conformado por canaletas de plástico PVC o ABS, Bandeja porta cables tipo malla de corresponder.

En el interior de las oficinas se deberá usar canaletas en caso de no existir ductos ya hechos, de corresponder.

DEL ESTADO DE LAS CAMARAS

CANTIDAD TOTAL	11	Observación
OPERATIVAS	0	De 9 se conoce las contraseñas, de 2 cámaras no se conocen las contraseñas
INOPERATIVAS	11	

5. ENTREGABLES

Una vez culminada la instalación, configuración, el proveedor deberá brindar un informe técnico con lo siguiente:

Fotos de las actividades realizadas y materiales utilizados, relación de equipos de comunicación instalados y recomendaciones.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

6.1. Perfil

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC Habido y Activo considerando como actividad principal o secundaria acorde al servicio de mantenimiento de camaras.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas

7. PLAZOS Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. PLAZO

La implementación del servicio se deberá realizar en un plazo máximo de 02 días calendario contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

7.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será en las instalaciones de la entidad Parque Ecológico el Bosque Nro. S/n otr. P. T. Bellapampa (ingreso por cl. Piérola) Arequipa - Arequipa - Socabaya.



8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa conformidad del servicio de los productos solicitados y de la presentación del comprobante de pago correspondiente y código de cuenta interbancaria (CCI).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, de conformidad con el artículo 67.3° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

9. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

9.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, el IVP AREQUIPA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del IVP AREQUIPA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

9.2. OTRAS PENALIDADES APLICADAS

10. SISTEMA DE CONTRATACION

Adjudicación sin proceso.

11. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Será emitida por la Oficina de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Logística del Instituto Vial Provincial o quien haga sus veces, quién verificará la calidad, alcances y el cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia según el



Artículo 144º del RLGCP, en la cual indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicara por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

14. ANTICORRUPCIÓN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el proveedor utilizarla fuera del presente servicio. El proveedor no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus



obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el proveedor de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. Al término del servicio, el proveedor devolverá al OEFA todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias surgidas durante la ejecución contractual se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; así como de las normas de derecho público y las de derecho privado. Se mantiene obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho. Esta disposición es de orden público. El inicio del procedimiento de solución de controversias no suspende o paraliza las obligaciones contractuales de las partes, salvo que la entidad contratante o el órgano jurisdiccional competente disponga lo contrario. Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a la solución de controversias contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento.

17. GARANTÍAS

No aplica

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder el IVP AREQUIPA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos, documentos u otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

